



Secretaría de Educación

CONSTRUYENDO FUTURO

Nit.800102838-5

RESOLUCIÓN No. 531 DE 2021

Por la cual se aplaza el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO PARA SUSCRIBIR ESTA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE DECRETO 1045 DE 1978, DECRETO N ° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que al señor(a) ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1045708753, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 3 en la Secretaría de Educación, mediante Resolución N° 504 del 19 de febrero del 2021, le fueron concedidas las vacaciones por sus servicios prestados en el período comprendido del 07 de febrero del 2020 al 06 de febrero del 2021.

Que el Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrá aplazarlas por necesidad del servicio"... El Aplazamiento se decretara por Resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva historia laboral del funcionario

Que por solicitud de los jefes inmediatos aludiendo necesidades del servicio se determina aplazar el periodo de vacaciones otorgado al funcionario en mención, concedidas mediante Resolución N° 504 del 19 de febrero del 2021, las cuales debía disfrutar a partir del 1 al 19 de marzo del 2021.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : Aplazar hasta nueva orden por necesidades del servicio las vacaciones concedidas al señor(a) ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1045708753 de Barranquilla, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 3, en la Secretaría de Educación, concedidas mediante Resolución N° 504 del 19 de febrero del 2021, las cuales debía disfrutar a partir del 1 al 19 de marzo del 2021.


ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, 24 FEB 2021


MARICEL ORTIZ RAMIREZ
Secretario de Educación Departamental



Proyecto y Digo: Doris Emilce Mojica Garcia/ Área Talento Humano
Reviso: Carmen Yiseth Garrido Blanco/ Líder Proceso Talento Humano 

Reviso: Área Jurídica SED